

LA PLATA, 26 FEB 2015

VISTO el expediente N° 2145-17317/08 alcance 1, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1.741/96, N° 23/07, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 23/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 23/14 se convalidó la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma DELMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-51572941-7), sito en la calle Marcos Sastre N° 865 de la Localidad del Talar, Partido de Tigre, cuyo rubro es fraccionamiento y envasado de aerosoles y productos desodorantes, medida que recayó sobre el sector afectado por el incendio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que se presentó la firma en fecha 15 de enero de 2014 acompañando informando que se encontraba en etapa de reconstrucción del sector afectado, lo cual fue verificado en nuevas inspecciones de fechas 24 de julio y 23 de octubre, ambas de 2014;

Que en fecha 29 de octubre de 2014 se presentó nuevamente la firma informando que había concluido la etapa de construcción y solicitando el levantamiento de la medida a fin de proceder a la instalación de los equipos de producción;

Que intervino el Área Técnica considerando que sería procedente que se levante de forma parcial la Clausura Preventiva Parcial, así como se la intime a realizar una presentación;

